

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA  
PRACTICAS  
ERASMUS+ KA103 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIFP CAMINO DE LA  
MIRANDA.  
PALENCIA. CURSO 2022-2023**

Los alumnos que deseen participar en un Proyecto de Movilidad de Educación Superior serán seleccionados por el CIFP Camino de la Miranda de manera equitativa, coherente y transparente. Por ello, se publica la presente convocatoria en la que se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de estudiantes.

El alumnado tendrá en cuenta que su estancia podrá realizarse en aquellas instituciones y/o empresas europeas con las que el CIFP Camino de la Miranda firme un convenio de subvención y un acuerdo de aprendizaje en el marco del programa Erasmus+.

**En el caso de que un alumno/a quiera realizar su estancia en otras empresas distintas a las propuestas por el CIFP, correrá a cargo del interesado la búsqueda de dicha empresa, que tendrá que cumplir los mismos requisitos que aquellas propuestas por el CIFP Camino de la Miranda.**

**1. Finalidad y objeto de la convocatoria.**

- 1.1. Se convoca **5 ayudas** para la realización de movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) en centros de trabajo de países de la UE.
- 1.2. Estas movilizaciones se realizarán fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente durante el curso académico 2022 — 2023 para la realización de las FCT, o, en este mismo periodo, para aquellos que soliciten una beca E+ de postulado. La fecha máxima de finalización de las prácticas será el 30 de mayo e 2023.

**2. Beneficiarios.**

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes matriculados en 2º curso de algún ciclo de Grado Superior impartido en el CIFP Camino de la Miranda teniendo todos los módulos aprobados a excepción del de FCT, o bien aquellos que hayan obtenido un ciclo de estas características como máximo 12 meses antes contando a partir de la finalización de las prácticas E+ de postulado.

**3. Financiación e importe de las ayudas.**

- 3.1. Esta convocatoria está financiada con cargo al proyecto Erasmus + 2020-1-ES01-KA103-080096.
- 3.2. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de la tabla del Anexo III de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA103 Convenio de subvención con varios beneficiarios* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

**4. Presentación de solicitudes y documentación.**

- 4.1. Se establece un plazo de presentación de solicitudes: **del 4 de noviembre al 15 de noviembre del 2022** (ambos incluidos).

4.2. Las solicitudes deberán dirigirse a Jefatura de Estudios a través del Anexo I.

4.3. La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- **Anexo I (modelo de solicitud)**
- **Expediente académico:** desde Jefatura también se podrá consultar
- **Carta de motivación:** breve carta redactada en el idioma del país de la empresa de acogida, o en su defecto en inglés, en la que se expondrán los motivos que llevan al alumno a solicitar la realización de las prácticas en el país y/o en la empresa elegida.
- **Curriculum Vitae Europass (español e inglés (o en el idioma del país de destino))**
- **Certificado oficial de idiomas (si lo hubiese)**
- **Acreditación de empresa de acogida (si la hubiese)**

## 5. Requisitos y condiciones de participación.

5.1 Estar matriculado en 2º curso de un ciclo de Grado Superior en el CIFP Camino de la Miranda durante el curso 2022-2023 o haber titulado en el 2021-2022 (postitulados) y hallarse al corriente de pago de tasas y matrícula en el momento de disfrute de la movilidad.

5.2 Haber superado todos los módulos a excepción del de FCT.

5.3 Tener como mínimo un certificado oficial de idiomas, preferentemente en Inglés nivel B2 o equivalente, o certificado de idioma del País donde se desarrolle la beca E+. En su defecto se ha de demostrar dicho nivel mediante una prueba que se realizará en el centro.

## 6. Procedimiento de adjudicación.

6.1. La Comisión Erasmus+ del CIFP Camino de la Miranda, compuesta por el director como representante legal, un Jefe de Estudios, el Coordinador del Programa Erasmus+ y un representante de los profesores con conocimientos de inglés designado por el director.

6.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión E+ examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos.

6.3. En el caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga un mejor expediente académico, además de un mejor nivel de idiomas, justificado con el correspondiente certificado. En caso de persistir el empate se resolverá a través de sorteo.

6.4. **El 18 de noviembre de 2022** se publicarán en la Web y en los tablones de anuncios del CIFP el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El solicitante cuya petición haya sido rechazada, dispondrá **hasta el 23 de noviembre de 2022** incluido para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.

6.5. **El 25 de noviembre de 2022** se publicará en la Web y en los tablones de anuncios del CIFP el listado definitivo de resolución de las ayudas.

### 6.6. Firma del Convenio de Subvención:

El beneficiario tendrá que firmar los siguientes documentos:

- Learning Agreement Student Mobility for Traineeships.

- Documento de confidencialidad.
- Convenio de Subvención.
- Documento difusión E+.

El plazo para la firma de esta documentación será de 30 días naturales antes de la realización de la movilidad de la beca. Excepcionalmente esta documentación podrá firmarse 1 día antes del comienzo de la movilidad.

En caso de que no sean cubiertas todas las movibilidades se abrirá una nueva convocatoria

- 7. Baremo para la valoración de méritos presentados** La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Erasmus+ según los criterios de valoración que se exponen en el Anexo IV.

### **8. Asignación de Movilidades y destinos**

- Los alumnos priorizarán en la solicitud los países de destino, aunque esto no significa que el CIFP les pueda ofrecer empresas en dichos destinos
- La asignación de los destinos y empresas disponibles se adjudicará según el orden de puntuación que haya obtenido el alumno en la baremación.
- El alumno podrá solicitar gestionar él la búsqueda de empresa (gestión autónoma), siempre que no esté de acuerdo con las empresas que se le proponen desde el centro CIFP. La empresa elegida deberá reunir los requisitos necesarios para poder realizar las prácticas, cumpliendo los principios del Programa Educativo.
- Si después de haberse concedido una Beca Erasmus+ a un alumno, estos no siguen los procedimientos establecidos para resolver los trámites de adjudicación de la beca, la Comisión Erasmus desestimará su solicitud y, aunque no hayan firmado el documento de renuncia, dichas becas pasarán a formar parte de la reserva de las Becas Erasmus+ para el disfrute de otros beneficiarios.

### **9. Aceptación y pago de la ayuda.**

- 9.1. El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación (Anexo II) o Renuncia de la ayuda (Anexo III) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus + antes del **30 de noviembre del 2022**.
- 9.2. Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, si no se llevara a efecto la movilidad y hubiera percibido la ayuda, ésta deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.
- 9.3. Una vez firmado el documento de aceptación, si el alumno tuviese que renunciar a la beca, esta renuncia debe estar legalmente justificada.
- 9.4. El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro. El equivalente al 80% del importe total de la beca será abonado antes de que el alumno llegue al país de destino, siempre y cuando el alumno haya realizado lo previamente señalado. El segundo plazo (el 20% restante) se hará efectivo al regreso del alumno habiendo cumplido sus obligaciones en la empresa de acogida y una vez hayan llevado a cabo las siguientes acciones por el beneficiario:
  - Envío del cuestionario EU en línea (EU Survey).
  - Segunda prueba de nivel de idioma on-line (plataforma OLS).

- Certificado de prácticas original, según el modelo de E+, firmado por la empresa en la que se ha llevado a cabo la movilidad, (se entregará al coordinador de Erasmus +).
  - Difusión de su experiencia Erasmus
- 9.5. En el caso de que el alumno no cumpla con las fechas, obligaciones o buen comportamiento en la empresa de acogida, la Comisión Erasmus se reserva el derecho a solicitarle el reintegro de la cuantía de la beca.

En Palencia a **3 de noviembre 2022**

Fdo. Coordinadora Erasmus  
CIFP Camino de la Miranda